



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA en representación de MARIA ROSA ELENA VELASQUEZ DE PAUL
ACCIONADO	MEDIMAS E.P.S.
RADICACIÓN	41001400300120200014400

En atención al informe del asistente judicial visto a folio (183) de la tutela de la referencia, en donde se pone en conocimiento que las comunicaciones enviadas a los correos electrónicos tutela.salud@huila.gov.co, ssalud@huila.gov.co y notificaciones.judiciales@huila.gov.co, para notificar el fallo de tutela dentro de la presente acción de la referencia, dirigidos a la accionada SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, no confirma su entrega o acuse de recibido; el Despacho considera que en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la vinculada y a efectos de dar publicidad a la sentencia de tutela proferida el diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), se ordena que por secretaria se notifique la providencia mentada en el espacio de novedades del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, remitiendo para tal fin copia de este auto y del fallo de tutela al correo electrónico soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co con la advertencia de que la notificación se entiende surtida con dicha publicación, dada la imposibilidad de notificar a la vinculada SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA.

CUMPLASE.

La Juez,


GLADYS CASTRILLÓN QUINTERO.